



Secretaría del
Trabajo y
Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES
SECCION:
NO. DE OFICIO:
ASUNTO:



CONVENIO
COLEGIO DE BACHILLERES
SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, comparecen ante los CC. **Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**, Titular de la Unidad de Funcionarios, **Lic. Francisco Luis Sáenz García**, Subcoordinador de Conciliación; **Lic. Mariano Castillo Rodríguez**, Director de Área, **Lic. Katia Macías Viveros** y **Lic. Carlos Luis Cabrera Urbina**, Funcionarios Conciliadores de la propia Dependencia; por una parte, y en representación de la en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES (SINTCB)**, su Secretaria General, **Alicia Mayra Romero Sánchez**; acompañada del Apoderado Legal de la Organización Sindical, **Lic. Froylán Martínez Suazo**; y por otra parte, **COLEGIO DE BACHILLERES**, comparecen los CC. M. en A. **José Luis Cadenas Palma**, Secretario Administrativo; **Lic. José Noel Pablo Tenorio**, **Lic. Jorge Guerrero Almaraz**, **Lic. Raúl Zavala Cortés**, **Lic. Carlos David Zarrabal Robert** y **Biol. Elideé Echeverría Valencia**, para todos los efectos legales a que haya lugar; quienes manifiestan que han celebrado pláticas en lo particular y ante esta Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo del emplazamiento por incumplimientos al Contrato Colectivo de Trabajo, han llegado a un arreglo satisfactorio mismo que genera la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

--**PRIMERA.**- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--**SEGUNDA.**- El Colegio y el Sindicato emplazante conviene en establecer una Mesa de Contenido Administrativo para revisar en dicha mesa los temas de esta materia contenidas en la propuesta que les fue presentada el día trece de noviembre del año 2013, se agrega al presente convenio con el objeto de darle el alcance y definición que las partes convienen.-----

--**TERCERA.**- El Colegio y el Sindicato emplazante convienen en establecer una Mesa Académica con el objeto de revisar la temática que sobre esta materia el Sindicato emplazante proponga y el Colegio la reciba, conteniendo dicha proposición temática y fechas de atención; con fundamento en esta cláusula las partes convienen en suprimir de la propuesta entregada el pasado 13 de noviembre de 2013, las propuestas relativas a la materia académica, dejándola sin efecto trasladándola a la Mesa de Trabajo Académica.-----

--**CUARTA.**- El Colegio formulará pago de renivelación salarial de "Laboratoristas" de la manera siguiente: Traslado del nivel 6 al 7 en la segunda quincena del mes de diciembre de 2013, retroactivo a julio del presente año, en los términos del convenio

(Handwritten signatures and scribbles in black ink)

(Handwritten signature in blue ink)



Secretaría del
Trabajo y
Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

**CONVENIO SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
COLEGIO DE BACHILLERES**
SECRETARIA DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES



suscrito en febrero del presente año, que a la letra dice: "...**TERCERA.-** El Colegio, establece el compromiso de realizar las gestiones ante la Secretaría de Educación Pública, para que por su conducto se obtenga la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a más tardar en el segundo semestre del 2013, las 280 plazas de Laboratorista, pasen del nivel 6 al nivel 7, puesto incluido en el tabulador señalado en la cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo..."-----

--**QUINTA** El Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, se da por satisfecho conforme a lo pactado, en el pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga se le formuló al Colegio de Bachilleres, y el cual en su oportunidad se remitirá a la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, a efecto de que pasé a formar parte del expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.-----

--**SEXTA.-** Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

---**LEIDO** que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen y al calce los CC. Funcionarios que actúan como expresión de sus respectivas voluntades.-----

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
FUNCIONARIOS CONCILIADORES**

PA

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN


LIC. FRANCISCO L. SÁENZ GARCÍA

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO

Secretaría del
Trabajo y
Previsión Social

COLEGIO DE BACHILLERES

DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

FUNCIONARIO CONCILIADOR

FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. KATIA MACÍAS VIVEROS

LIC. CARLOS L. CABRERA URBINA



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

KHF*